

señor

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

S

D

Referencia: Proceso garantía mobiliaria (pago directo)
BANCOLOMBIA S.A. contra DORA RUIZ SILVA

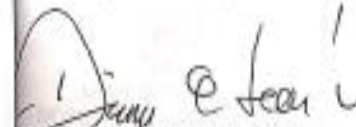
Radicado: 2020-035

Asunto: Solicitud levantamiento y cancelación de orden de
aprehensión por PAGO MORA.

TATIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A. Por medio del presente escrito me permito manifestar a su Respetado Despacho que por políticas comerciales de la entidad bancaria se acordó el PAGO MORA de la obligación por parte de la deudora continuando esta vigente, como consecuencia de lo anterior, solicito Señalado sirva decretar el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE APREHENSION POR PAGO DE LA MORA.

- 1) Se decrete la terminación de la solicitud de ejecución de la garantía mobiliaria "mecanismo pago directo" elevada ante su Despacho, por pago de la mora de la obligación N° 12633751 contraída por el titular.
- 2) Se sirva oficiar a la entidad correspondiente, el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión para el vehículo de PLACAS IXM139 MODELO 2017 MARCA RENAULT, LINEA DUSTER DYNAMIQUE
- 3) No se condene en costas a ninguna de las partes.
- 4) Solicito al despacho acredite a: ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ identificada con la C.C. N° 1.018.461.980 de Bogotá y T.P. 281.727 del C.S. de la J, RODOLFO SUAREZ MORATTO identificado con C.C. No. 1.026.566.367, LUTMY ALEJANDRA ORTIZ MOYANO identificada con C.C. 1.233.691.406, a KELLY YOLIANA LEON HERNANDEZ identificada con C.C. 1.014.285.461, LUZ ANGELA MENDOZA GONZALEZ, identificada con CC. 52.826.876, JENNIFER TATIANA GUTIERREZ MUÑOZ identificada con C.C. 1.030.696.761, WILSON ROBERTO TAFUR GUTIERREZ identificado con C.C. 93.206.249 de Purificación Tolima, KAREN ALEJANDRA QUINTERO ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No 1.016.065.287 de Bogotá, EDNA MARITZA BODDER BARRAGAN identificada con la C.C. 51.971.477 de Bogotá D.C., HEINDENBERG NICOLAS ORTEGA ARAQUE C.C. 1.033.809.670 de Bogotá D.C., a efectos de que retire la solicitud de aprehensión junto con todos sus anexos, así mismo retire oficios de cancelación de la orden de aprehensión.

el señor Juez, atentamente;



TATIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

C. 52.008.552 de Bogotá D.C

P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., ocho de julio de dos mil veinte

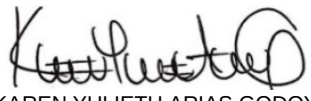
Vista la manifestación que antecede, se dispone:

1. Decretar la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada. Ofíciase.
3. Desglosar los documentos base de la presente ejecución a la parte demandante con la respectiva constancia.
4. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

MOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. 50 Fijado hoy 9 de julio de 2020  KAREN YULIETH ARIAS GODOY Secretaria

11001-4003-002-2020-00035-00